



# ASPAYM

Asociación de Lesionados Medulares y Grandes Minusválidos Físicos  
de la Comunidad Valenciana

## Guia de Recursos

Plaza Salvador Allende, 5-B Dcha. 46019 Valencia

Telefono y Fax 96 366 49 02 - [info@aspaymcv.com](mailto:info@aspaymcv.com) - [www.aspaymcv.com](http://www.aspaymcv.com)

# GUIA DE RECURSOS

ASPAYM



COMUNIDAD  
VALENCIANA

Plaza Salvador Allende, 5-B Dcha.  
46019 Valencia  
Tel. y Fax: 96 366 49 02  
[info@aspaymcv.com](mailto:info@aspaymcv.com) - [www.aspaymcv.com](http://www.aspaymcv.com)

## INDICE

PROLOGO .....	pág. 4
1 - TRANSPORTE .....	pág. 5
1.1 - Zona Azul	
1.2 - Taxis Adaptados	
1.3 - Autobuses	
1.3.1 - Servicio Regular	
1.3.2 - Servicio Especial (Discapacitados)	
1.4 - Metro	
1.5 - Avión	
1.6 - Tren	
1.7 - Tranvía	
1.8 - Tarjeta Estacionamiento	
2 - RECURSOS ECONÓMICOS. SUBVENCIONES, DEDUCCIONES .....	pág. 12
2.1 - I.R.P.F.	
2.2 - Impuesto sobre Patrimonio	
2.3 - Impuesto de Sociedades	
2.4 - Sucesiones y Donaciones	
2.5 - Matriculación y Circulación	
2.6 - I.V.A.	
2.7 - I.A.E.	
2.8 - Tasas Examen	
2.9 - Otros Beneficios	
3 - RECURSOS SOCIALES.....	pág. 19
3.1 - Vacaciones Adaptadas	
3.2 - Residencias	
3.3 - Centros de Día	
3.4 - C.R.M.F.	
3.5 - C.E.E.	
3.6 - C.A.M.F.	
4 - RECURSOS LABORALES .....	pág. 25
4.1 – Bolsas de Empleo	
4.2 – Empleo Público	

5 - DIRECTORIO DE ORGANISMOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD .....	pág. 28
5.1 - Bienestar Social	
5.2 – Sanidad	
5.2.1 – Prestaciones Ortoprotésicas	
6 - OTROS .....	pág. 31
6.1 – Talleres	
6.2 – IBV	
6.3 – Cedat	
6.4 – Ceapat	
6.5 – Universidad Católica	
6.6 – Discapnet	
6.7 – Discasex	
6.8 – FESA	
6.9 – CERMI	
7 – NORMATIVA AUTONOMICA .....	pág. 34

## PROLOGO

### PRESENTACION

**Aspaym Comunidad Valenciana** es una asociación de lesionados medulares y grandes minusválidos físicos de ámbito comunitario fundada en 1982. Contamos con un número de socios que ronda los 900 y nuestro objetivo es ayudar a mejorar su calidad de vida y a conseguir su plena integración en la sociedad. Para ello realizamos un gran número de actividades y programas que puedes consultar en nuestra página web: [www.aspaymcv.com](http://www.aspaymcv.com).

Este año 2007, año de edición de esta publicación, celebramos nuestro **25 aniversario** y hemos pensado presentar este documento como una guía de referencia y consulta que pueda ayudar de forma general a todos los usuarios de la misma y principalmente a nuestros socios que son el motivo de nuestra existencia y para los que trabajamos día a día.

La **Guía de Recursos** que presentamos, pretende ofrecer una visión global de los recursos sociales, económicos y laborales existentes en la Comunidad Valenciana. El objetivo que nos planteamos al elaborar este documento es el de hacer una recopilación de aquellos recursos que puedan ser útiles a personas con discapacidad y a sus familias en algún momento de su vida.

En nuestra sociedad disponemos de un marco normativo amplio en referencia a servicios, prestaciones económicas, sociales, etc. La finalidad de esta publicación es que nadie quede al margen o excluido del disfrute o aprovechamiento de los mismos por falta de información.

La guía se estructura en siete capítulos que tratan aspectos como el transporte en nuestra comunidad; recursos económicos, sociales y laborales en los puntos 2, 3 y 4; un directorio de organismos públicos en el 5º capítulo; enlaces e información variada en el apartado Otros; y por último se hace referencia a la normativa autonómica Valenciana.

Esperamos y deseamos que pueda cumplir su cometido y servir a quienes hasta el momento "han tropezado" con la falta de información como barrera para la inclusión y la inserción de las personas con algún tipo de discapacidad.

**Realizada por Raquel Rodríguez Martínez**

### Agradecimientos

José Balaguer Soriano  
Vanessa Carot Aznar  
Jesús García Bañegil  
Patricia March Aguilar  
Carlos Sotos Portalés

## 1 - TRANSPORTE

### 1.1 - ZONA AZUL

Incluimos en este apartado la ordenanza de circulación acordada por el Ayuntamiento de Valencia y en particular aquellos artículos que hacen referencia explícita a vehículos que transporten a personas con movilidad reducida.

#### **ORDENANZA DE CIRCULACIÓN**

##### **ANUNCIO**

El Excelentísimo Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2005, acordó:

#### **I) Aprobar definitivamente la Ordenanza de Circulación en los siguientes términos:**

##### **Artículo 1. Objeto**

Es objeto de esta ordenanza regular la circulación de determinado tipo de vehículos y las condiciones de uso de determinado tipo de plazas ubicadas en las vías urbanas, en desarrollo de la legislación sobre tráfico, circulación y seguridad vial.

.....

**Artículo 7.-** Plazas de aparcamiento en vía pública para vehículos turismo que transporten personas afectadas de minusvalía en el aparato locomotor.

##### **7.1. Norma general**

Es objeto de este artículo la regulación del uso de plazas de aparcamiento en vía pública por personas afectadas de minusvalía en el aparato locomotor, tanto de las plazas que de forma específica se identifican mediante señalización horizontal y/o vertical para tales destinatarios, como de las plazas de aparcamiento de uso general.

##### **7.2. Modalidades de plazas y usos**

Uso exclusivo para personas afectadas de minusvalía en el aparato locomotor:

###### a) Uso general

En zona O.R.A.:

- Limitación horaria 8 horas.
- No sujeción a pago de tasas.

Plazas reservadas con carácter general para cualquier vehículo que transporte personas de este colectivo:

- Su uso no tendrá limitación horaria.
- No sujeto a pago de tasas.

###### b) Uso personalizado

Reserva exclusiva para un vehículo determinado.

Uso 24 horas durante el plazo de vigencia de la autorización que coincidirá con el de la «tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida» y en tanto se mantengan las condiciones que motivaron su otorgamiento y, en cualquier caso, por plazo no superior a 4 años.

Sujeción o no a pago de tasas según determine la ordenanza fiscal, y, en su caso, los gastos de señalización y mantenimiento de la placa identificativa con el número de matrícula.

Usos compartidos cualquiera que sea el fin y el sujeto

a) En zona O.R.A. en plazas de uso general para cualquier ciudadano:

- Tiempo permitido: El doble del que corresponda a la tasa satisfecha.
- Sujeto al pago de tique o tasa aprobado anualmente por la Corporación.

b) En cualquier calzada de las vías públicas de la ciudad no comprendidas en ninguno de los supuestos anteriores, y:

- Siempre que no se entorpezca gravemente la circulación, no pudiendo efectuarse en ningún caso la detención del vehículo en los supuestos establecidos en el artículo 39 del Real Decreto 339/90.
- Sin sujeción a pago de tasa.

### **7.3. Requisitos para el uso de estas plazas**

Se distinguen entre los siguientes supuestos:

1º Para los supuestos contemplados en el apartado «Uso general» en lo que respecta a zona ORA y plazas reservadas con carácter general, y todos los supuestos de usos compartidos no se requiere ningún otro requisito más que estar en posesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida, cuando la minusvalía afecte al aparato locomotor y siempre que se realice en transporte o servicio de persona titular del distintivo, su uso para un fin distinto será sancionable según las normas de seguridad vial.

2º Para el supuesto de uso personalizado deberá solicitarse por escrito al Excelentísimo Ayuntamiento, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, acreditando reunir los siguientes requisitos:

- Ser titular de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida en el aparato locomotor.
- Certificado o dictamen favorable expedido por el centro de valoración y orientación de discapacitados en que conste que la minusvalía afecta al aparato locomotor y presenta graves problemas de movilidad.
- Ser titular de vehículo adaptado, acompañando al efecto permiso de circulación del mismo.
- Poseer carné de conducir en vigor en que se acredite la condición de minusvalía en el aparato locomotor.
- Declaración jurada o fórmula equivalente suscrita por el solicitante y por los presidentes de las comunidades de vecinos que cuenten con garaje en el edificio y/o titulares de garajes públicos de no existir en las proximidades del domicilio (50 m , medidos en itinerario peatonal desde el domicilio), de plaza de

garaje o estacionamiento de uso público fuera de la vía pública disponibles o del inmueble en que reside o de los existentes dentro de la distancia referida.

- Declaración jurada o fórmula equivalente de ser auto suficientes para su transporte.

**7.4. Derechos que se reconocerán a los titulares de estas plazas:**

En cualquier caso derecho a plaza reservada e identificada con matrícula concreta en el lugar más próximo al domicilio que el conjunto de circunstancias de tráfico y, en general, urbanísticas lo permitan y siempre que ésto sea viable en el área de 50 metros referida.

**7.5. Obligaciones:**

Satisfacer la tasa o precio público que se establezca en la ordenanza fiscal correspondiente.

Comunicar al Excelentísimo Ayuntamiento el cambio de vehículo autorizado.

Comunicar al Excelentísimo Ayuntamiento la finalización de la vigencia de la tarjeta de aparcamiento o de la alteración de cualquiera de los requisitos que motivaron su autorización.

**7.6. Infracciones y sanciones.**

Los usos para fines distintos o por personas no autorizados para ello, teniendo en cuenta que los acompañantes conductores sólo podrán utilizar estas plazas en los momentos puntuales de atención al titular de la tarjeta, constituirán infracción a las normas de seguridad vial y serán sancionables conforme a tal precepto legal.

En el supuesto de plazas de uso personalizado, cuando habiendo desaparecido las causas que motivaron su otorgamiento y el titular no lo comunique al Ayuntamiento y siga disfrutando de tal reserva, con independencia de las actuaciones que conforme a las normas de seguridad vial procedan, se estará a lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

.....

**Valencia, a 12 de enero de 2005. - El secretario.**

**1.2 - TAXIS ADAPTADOS**

Presentamos un cuadro con algunos servicios de taxis adaptados en la Comunidad Valenciana y los teléfonos de contacto:

LOCALIDAD	SERVICIO	TELEFONO
CASTELLÓN		629 677 111
VALENCIA	TeleTaxi	963 571 313
	Onda Taxi	963 475 252
	Radio Taxi	963 703 333
ELCHE (ALICANTE)	Radio Taxi	965 427 777

## 1.3 – AUTOBUSES

### 1.3.1 - Servicio Discapitados Físicos - Servicio Regular

En la actualidad la EMT. cuenta con un total de 317 autobuses de piso bajo que llevan incorporado un sistema especial de arrodillamiento y rampa para facilitar el acceso a las personas con movilidad reducida. Cada uno de estos autobuses, que están repartidos por todas las líneas de la EMT., dispone de una plataforma con cinturones de seguridad reservada para 2 sillas de ruedas, que se encuentra ubicada en la parte central del autobús. Estos autobuses están identificados por un logotipo especial, idéntico al que se muestra en esta página.



### 1.3.2 - Servicio Especial-Servicio Discapitados Físicos

La EMT presta unos servicios especiales dirigidos a satisfacer determinadas demandas. Entre estos servicios destaca el Servicio Especial **"PUERTA A PUERTA"**, para Discapitados Físicos, que se solicita mediante llamada telefónica al **96 315 85 25**. Este servicio diario de transporte especial, tiene dos tipos de prestaciones:

**FIJOS.** Se solicita antes del 1 de Septiembre, con el fin de reservar un servicio anual, para traslado diario a los lugares de trabajo, centros de estudios, centros de rehabilitación, etc...

**ESPORÁDICOS.** Se solicitan con 48 horas de antelación, llamando al teléfono citado anteriormente, de lunes a viernes de 8 a 14 horas. Estos servicios, que mantienen las mismas tarifas que el resto de la red de la EMT, pueden ser anulados hasta las 19 horas del día anterior a la prestación del servicio solicitado.

## 1.4 - METRO

Hacemos referencia a la **Guía práctica sobre accesibilidad de las estaciones de Metrovalencia.**



El contenido de esta guía ha sido coordinado por la Fundación CEDAT y la primera edición recoge datos de las 116 estaciones y apeaderos de metro y tranvía.

La publicación tiene como objetivo informar y ayudar a todos aquellos colectivos que necesitan de unas condiciones especiales de accesibilidad, ya sea por motivaciones físicas, auditivas, visuales o intelectuales a la hora de desplazarse por el conjunto de la red de Metrovalencia.

Esta publicación está incluida en las actuaciones del Plan de Accesibilidad Integral de Metrovalencia, resultado del convenio marco de colaboración suscrito entre la Consellería de Infraestructuras y Transporte, a través de FGV y la Fundación CEDAT de la Universidad Politécnica de Valencia.

La Guía de la Accesibilidad de Metrovalencia ofrece información sobre los tipos de estación, las condiciones de señalización, altura de los mostradores, presencia o no de rampas, escaleras mecánicas, ascensores, aparcamientos accesibles y de otros elementos como máquinas expendedoras y puertas canceladoras adaptadas.

Los interesados podrán solicitar esta publicación en los centros de atención al cliente de Xàtiva y Benimaclet y Metroclub de Colón. Además está previsto realizar un reparto de la publicación entre la asociaciones y entidades facilitadas por la Fundación CEDAT.

Metrovalencia cuenta en la actualidad con un índice de accesibilidad en sus estaciones superior al 94%, con 53 ascensores, 114 escaleras mecánicas y 155 rampas accesibles, así como nuevos elementos que se han ido incorporado como la guía para invidentes, situada en la estación de Bailén.



La Consellería de Infraestructuras y Transporte ha finalizado la redacción de los proyectos de acondicionamiento de las estaciones de Línea 1 de Plaza de España, Beniferri, Patraix y Jesús, con una inversión cercana a los cinco millones de euros, mientras que FGV está finalizando la redacción de los proyectos correspondientes a Turia, Hospital y Valencia Sud.

La guía se puede consultar en la página web siguiente:

[http://www.metrovalencia.com/metroval/html/att\\_cliente/guia\\_accesibilidad.htm](http://www.metrovalencia.com/metroval/html/att_cliente/guia_accesibilidad.htm)

## 1.5 – AVION

El transporte aéreo español tiene globalmente buenas condiciones de accesibilidad para las personas con movilidad reducida.

Los aeropuertos tienen buenas condiciones de accesibilidad y AENA desarrolla una labor efectiva en la mejora progresiva de las mismas. Una grave deficiencia empaña esta situación: el embarque/desembarque de las personas con movilidad reducida en silla de ruedas en los casos en que no se realiza a través de "finger", pues los equipos elevadores disponibles entre pista y aeronave no sólo son insuficientes, sino que no son apenas utilizados, y las personas con movilidad reducida en silla de ruedas son movidas "a pulso" por las escalerillas.

Los aviones tienen déficits genéricos comunes: reserva inadecuada de asientos a personas con movilidad reducida; pasillos estrechos y aseos de dimensiones insuficientes.

Es insuficiente la información al viajero con movilidad reducida y no hay medidas tarifarias específicas. La atención al cliente con movilidad reducida está generalizada, con servicio de ayuda. También se ha generalizado la reserva de plazas en los aparcamientos. Los aeropuertos importantes disponen de furgonetas con plataformas elevadoras para el transporte de personas con movilidad reducida.

## 1.6 - TREN

Las redes del transporte ferroviario en España tienen diferentes situaciones de accesibilidad según las entidades, RENFE y FEVE en el ámbito del Estado y las redes de titularidad autonómica de Cataluña (FGC), la Comunidad Valenciana (FGV) y el País Vasco (ET/FV). Incluso dentro de cada una de esas entidades hay diferentes niveles en las unidades de negocio en que se ha estructurado RENFE y en las líneas de todas las redes.

De forma abreviada, puede decirse que en las estaciones todas las entidades citadas han comenzado a suprimir barreras arquitectónicas desde hace una década. RENFE, que comenzó su actuación en pro de la accesibilidad de las personas con movilidad reducida en 1988, lo ha conseguido de forma bastante completa en las cinco estaciones de la línea del AVE; tiene un programa bastante desarrollado en las 72 estaciones de la unidad de negocio de Estaciones Comerciales; comienzan a verse estaciones importantes acondicionadas en la unidad de negocio de Cercanías, y queda mucho por hacer en el centenar de estaciones menores, agrupadas en estas y otras unidades de negocio. En FEVE, FGC, FGV y ET/FV se ha desarrollado y se desarrolla una intensa actividad con un resultado prometedor a corto plazo.

En cuanto al material móvil, las conquistas habidas son muy reducidas. En RENFE se consiguió un cierto nivel de accesibilidad en los trenes de AVE y se trabaja en prototipos de coches accesibles en las unidades de negocio de Largo Recorrido y de Cercanías. ET/FV y FGC tienen logros en sus coches. FEVE y FGV aún no. Debe destacarse que hay una enorme desproporción entre el número de coches del parque de RENFE y de las demás entidades, con una gran dispersión de las características de su parque, que dificulta los esfuerzos.

Todas las entidades tienen medidas tarifarias, en distinta forma y medida, en favor de ancianos y minusválidos. También van editándose folletos informativos específicos, se van dando servicios de atención al cliente y se comienza a disponer de plataformas elevadoras en las principales estaciones de las redes de alta velocidad y largo recorrido, incluso en las de la línea de un tren cremallera de los FGC. Se va dando también atención en los aparcamientos, con reserva de plazas para personas con movilidad reducida.

## 1.7 - TRANVIA

**Tranvía de Valencia** cuenta con modernas unidades que disponen de un espacio para viajar con silla de ruedas. El espacio entre coche y andén es mínimo pero existe un escalón de 10 cm. de altura para acceder al vagón por lo que es aconsejable la ayuda de otra persona

## 1.8 - TARJETA DE ESTACIONAMIENTO EUROPEA

Se ha adoptado una tarjeta de estacionamiento estándar europea para las personas con discapacidad. Actualmente esta tarjeta está vigente en varias Comunidades Autónomas y se espera que en breve plazo esté operativa para toda España.

La tarjeta se puede solicitar en los Organismos locales o provinciales, según corresponda. Quienes estén en posesión de la nueva tarjeta azul, tienen derecho en otros estados miembros de la UE, y en algunos otros países europeos, a las mismas facilidades de estacionamiento que se conceden a las personas con discapacidad residentes en tales países.



Las solicitudes deberán ir acompañadas de:

- Certificado de empadronamiento.
- Dictamen Técnico Facultativo emitido por la comunidad correspondiente, en el que conste el baremo de movilidad.

Lugar de presentación:

- La documentación solicitada podrá presentarse en el registro General (en cada comunidad el que corresponda), en los Registros de la Juntas Municipales de Distrito o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).

## 2 - RECURSOS ECONÓMICOS. SUBVENCIONES, DEDUCCIONES

Presentamos en este segundo apartado una Guía de Beneficios de Grado de Minusvalía con un total de nueve puntos en los que se detallan diversos tipos de subvenciones y deducciones.

### BENEFICIOS FISCALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

#### 2.1 - IMPUESTO DE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF)

##### Definición

El impuesto sobre la renta de las personas físicas, es un tributo de carácter personal y directo que somete a gravamen las rentas obtenidas por las personas físicas, tomando en consideración sus circunstancias personales y familiares.

##### Beneficios Fiscales

##### Rentas Exentas

- Las prestaciones reconocidas al contribuyente por la seguridad social o por las entidades que la sustituyan como consecuencia de la incapacidad permanente absoluta o gran invalidez<sup>1</sup>.
- Las prestaciones familiares por hijo a cargo menor de 18 años o afectado por una minusvalía igual o superior al 65% ya sean prestaciones contributivas o no contributivas.
- Las ayudas económicas otorgadas por entidades públicas a personas con un grado de minusvalía superior al 65% para financiar su estancia en residencias o centros de día<sup>2</sup>.
- Las prestaciones por incapacidad permanente no contributiva, así como los subsidios de granita de ingresos mínimos y de ayuda de 3º persona.
- Las indemnizaciones percibidas por daños físicos o psíquicos a personas.

##### Reducción de la Base Imponible

En las rentas de trabajo la reducción general máxima establecida, se incrementa en los siguientes casos:

- Si se tiene un **grado de minusvalía igual o superior al 33% e inferior al 65%**, tenemos que distinguir dos supuestos:
  - I - La regla general: incremento que asciende a la cantidad de **2.800 euros**.
  - II - Excepción: si se acredita la necesidad de ayuda de terceras personas para los actos esenciales de la vida diaria, o movilidad reducida que esta reconocida en el certificado de grado de minusvalía, la reducción puede llegar ascender a la cantidad de **6.200 euros**.
- Si se tiene un **grado de minusvalía igual o superior al 65%** (el supuesto de la mayoría de los asociados de Aspaym C.V.), la cantidad a la que asciende la reducción, es de 6.200 euros.

<sup>1</sup> La exención se refiere a la prestación de la Seguridad Social, y no a cualquier renta del individuo.

<sup>2</sup> Siempre que sus rentas no excedan del doble del salario mínimo interprofesional, que para el año 2.006, es de 540,90 Euros/mes.

### **Reducción al contribuyente en general (mínimo personal y familiar)**

Se deja exenta de tributación la cantidad que se considera el mínimo imprescindible para hacer frente al sustento básico del individuo y familia.

Esta reducción tiene por objeto excluir del gravamen las cantidades destinadas por el contribuyente a atender sus necesidades vitales, variando estas en función, del número de hijos, de los familiares que se tenga a cargo, etc.

Como regla general el mínimo genérico es de 3.400 euros, que se incrementa en las siguientes cantidades en función del grado de minusvalía que se ostente:

- Las personas, que tengan un grado de minusvalía igual o superior al 33% e inferior al 65%, el incremento asciende a la cantidad de 2.000 euros.
- Las personas que tengan un grado de minusvalía igual o superior al 65%, el incremento asciende a la cantidad de **5.000 euros**.

### **Reducción por gastos de asistencia de los discapacitados**

Esta reducción que asciende a la cantidad máxima de 2.000 euros, únicamente tienen derecho dos subgrupos:

- Aquellas personas que tengan **un grado de minusvalía igual o superior al 33% e inferior al 65% pero que requieran ayuda de tercera persona para la realización de los actos esenciales de su vida diaria, o tengan reconocida en el grado de minusvalía, movilidad reducida.**
- Aquellas personas que tengan un **grado de minusvalía igual o superior al 65%.**

### **Deducción por inversión en vivienda habitual: obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de personas con discapacidad**

Además de las deducciones por adquisición o rehabilitación de vivienda, los contribuyentes con discapacidad o sus familiares, ya sean estos propietarios, arrendatarios, subarrendatarios o usufructuarios, podrán aplicar esta deducción, cuando efectúan obras e instalaciones de adecuación:

- En la vivienda habitual.
- En los elementos comunes del edificio, así como los que sirvan de paso necesario entre la finca y la vía pública.
- Para la aplicación de dispositivos electrónicos que sirvan para superar barreras de comunicación sensorial o promoción de su seguridad.

### **Deducciones por aportaciones a Planes de Pensiones**

Existen reducciones por aportaciones y contribuciones a planes de pensiones y planes de previsión asegurados constituidos a favor de personas con minusvalía.

### **Deducción por cuidado de descendientes o ascendientes discapacitados**

Por cada descendiente soltero o ascendiente que sea discapacitado y acredite un grado de minusvalía igual o superior al 65%, se establece una deducción de **300 euros**, siempre que el descendiente soltero o ascendiente dependa y conviva mas de 183 días al año natural con el contribuyente, no deba presentar declaración por el impuesto sobre el patrimonio y no tenga rentas brutas anuales superiores a 6.000 euros, incluidas las exentas.

**Deducciones en este Impuesto, que únicamente se tiene derecho, aquellos que tengan su residencia en la Comunidad Valenciana:**

- La cantidad de **160 euros**, siempre que el contribuyente sea discapacitado de **edad igual o superior a 65 años con grado de minusvalía igual o superior al 33%**.
- El **tres por ciento de la cantidad de capital invertido** (no respecto a los intereses) en la adquisición de una vivienda habitual por los contribuyentes discapacitados con **grado de minusvalía igual o superior al 65%**.

## 2.2 - IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

La inclusión de un mínimo exento más elevado para el supuesto de contribuyentes con **un grado de minusvalía igual o superior al 33% o 65%**.

## 2.3 - IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

### Definición

Es un tributo estatal de carácter directo y naturaleza personal que grava la renta obtenida por sociedades y demás entidades jurídicas.

Este impuesto tiene en cuenta las situaciones de discapacidad mediante el establecimiento de incentivos fiscales a las sociedades y entidades jurídicas sometidas al mismo, y que inciden favorablemente en la contratación de trabajadores con discapacidad.

### Beneficios Fiscales

- Deducción por creación de empleo para trabajadores con discapacidad
- Deducción por inversiones en plataformas de accesos para personas con discapacidad o en anclajes de fijación de sillas de ruedas instaladas en vehículos de transporte público de viajeros por carretera.
- Bonificaciones de la cuota del impuesto sobre sociedades aplicables a las cooperativas de trabajo asociado que integren socios con discapacidad.

## 2.4 - IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES<sup>3</sup>

### Definición

Impuesto que grava solo incrementos patrimoniales obtenidos a título gratuito por personas físicas, como consecuencia de adquisiciones de bienes y derechos.

### Beneficios Fiscales

#### Exención

Las aportaciones realizadas a planes de pensiones a favor de personas con discapacidad (grado de minusvalía igual o superior al 65%).

<sup>3</sup> Estas reducciones son sobre la base imponible del impuesto en las adquisiciones *mortis causa*, y son independientes con las que puedan corresponder en función del grado de parentesco, y que habrá que tener en cuenta, teniendo que mirar siempre el caso concreto.

#### **Reducción de la Base Imponible:**

- El contribuyente que tenga reconocido **un grado de minusvalía comprendido entre el 33 y el 65%** tiene derecho a una reducción de **47.858,59 euros**
- El contribuyente que tenga reconocido **un grado de minusvalía igual o superior al 65%** tiene derecho a una reducción de **150.253,03 euros**.

### **2.5 - IMPUESTO DE MATRICULACION Y DE CIRCULACION**

Esta exenta del abono de este impuesto, toda persona que tenga reconocido un **grado de minusvalía igual o superior al 33%**, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que hayan transcurrido más de 4 años desde la anterior matriculación.
- Que no sea objeto de transmisión durante el plazo de 4 años posteriores a la fecha.

### **2.6 - IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO**

Se aplica el tipo súper reducido del 4% a las siguientes categorías de vehículos:

- Coches para minusválidos.
- Sillas de ruedas para uso exclusivo de minusválidos.
- Auto taxis o auto turismos especiales
- Vehículos a motor de uso exclusivo de personas usuarias de sillas de rueda o con movilidad reducida, así como las reparaciones y adaptación de éstos vehículos<sup>4</sup>.

Del mismo modo, se aplica también este tipo súper reducido, a las prótesis, ortesis e implantes de personas con minusvalía.

### **2.7 - IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS**

Exención total del este impuesto, para asociaciones de discapacitados sin animo de lucro.

### **2.8 - TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN DE ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO Y TASAS DE TRÁFICO**

Exención de las personas discapacitadas del abono de las tasas por derechos de examen para el acceso al empleo público y tasas de tráfico.

### **2.9 - OTROS BENEFICIOS DE CARACTER NO FISCAL, A LOS QUE SE TIENE DERECHO, POR EL SIMPLE HECHO DE TENER RECONOCIDO UN GRADO DE MINUSVALIA IGUAL O SUPERIOR AL 33%**

**DESCUENTO EN LA COMPRA DE VEHICULOS A MOTOR**, los cuales dependerán de las diferentes casas de automóviles, siempre y cuando se presente el certificado de minusvalía.

<sup>4</sup> Reciente aprobación que requirió, que el adquiriente justifique el destino del vehículo, y grado de minusvalía superior al 33%, con la oportuna certificación emitida por la Consellería de Bienestar Social.

**DESCUENTOS EN LA ADAPTACION DE LOS VEHICULOS A MOTOR**, dependiendo también de la voluntad de la empresa encargada de realizar la adaptación.

**CONCESION DE LA TARJETA DE ACCESIBILIDAD, O DE MOVILIDAD REDUCIDA**, que permite estacionar en zona de habilitación horaria en las plazas reservadas para minusválidos sin coste económico.

**AYUDAS INDIVIDUALIZADAS DE DESARROLLO PERSONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Son ayudas económicas de carácter individual destinadas a personas con problemas motores o sensoriales y pueden ser destinadas a:

- La eliminación de barreras arquitectónicas en la vivienda propia o el edificio de residencia.
- La adaptación de vehículos a motor.
- La adaptación funcional del hogar y a la adquisición de los útiles necesarios para desenvolverse en la vida ordinaria y que estén directamente relacionados con el tipo de discapacidad de la persona que solicita la ayuda.

**AYUDAS PARA LA ATENCIÓN INSTITUCIONALIZADA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ENFERMOS MENTALES CRONICOS**

Son prestaciones económicas individualizadas que se conceden con carácter de ayuda o subvención personal y finalista, cuando se han agotado los recursos de carácter individual o comunitario, para atender las necesidades del solicitante que requiere la atención asistencial institucionalizada y se carece de plaza pública o subvencionada en centro residencial adecuado.

**BONO DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD O CON ENFERMEDAD MENTAL CRONICA**

Son ayudas económicas individualizadas que se conceden con carácter de ayuda o subvención personal y finalista, destinadas a personas con discapacidad o enfermedad mental crónica, con un determinado nivel de dependencia (según baremo para determinar la necesidad de asistencia de tercera persona), y acreditada necesidad de atención residencial, que no dispongan de medios económicos suficientes.

Se conceden para favorecer el acceso a una plaza en un centro residencial previamente autorizado, con el fin de garantizar el régimen de la estancia y la calidad adecuada en la prestación de servicios.

**LA OBTENCION DEL LIBRO DE FAMILIA NUMEROSA**, para los discapacitados que tengan los siguientes requisitos:

- Familias de tres o más hijos.
- Familias de dos hijos si uno de ellos es minusválido o incapacitado para el trabajo, es decir tener reconocida una incapacidad absoluta o gran invalidez.
- Familias en la que ambos descendientes sean discapacitados para el trabajo, o uno de ellos tenga una minusvalía igual o superior al 65%.

**OBTENCION DE LA TARJETA DORADA DE RENFE**, con una minusvalía igual o superior al 65% con descuentos importantes en las tarifas de los trenes de cercanías y regionales, grandes líneas, TALGO y AVE.

**DERECHO A RESERVA DE PLAZA DE OPOSICIONES**, que variará en función de la clase de oposición, y habrá que estar en todo momento a las bases de la convocatoria.

**CUOTA DE ABONO SOCIAL EN TELEFONICA Y ONO**, bonificación en la cuota mensual, que suele ser reconocida con una minusvalía superior al 65 por ciento, o 65 años y superior, depende de cada una de las empresas, y suelen reconocerla únicamente a personas jubiladas.

**BENEFICIOS Y AYUDAS DE COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, COMO MAPFRE, MUFACE E ISFAS**, con una minusvalía superior al 33%, siendo otorgadas a voluntad de estas compañías.

**PRESTACION FARMACEUTICA GRATUITA**, para aquellos, que cumplan los siguientes requisitos:

- Menores de 18 años con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33%.
- Mayores de 18 años, que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 65%.

**EN MATERIA DE EDUCACION**. Acceso a programas de garantía social, ayudas individuales, directas para la educación especial, exención de tasas en algunas universidades, apoyos personales para la asistencia a clase en algunas facultes, ayudas al transporte y al comedor.

**PRACTICAS DE FORMACION EN CONSELLERIAS**. La Consellería de Bienestar Social, en el marco de la política dirigida a mejorar y lograr una mejor y mayor especialización de las personas discapacitadas dentro del ámbito profesional y laboral, tiene como uno de sus objetivos prioritarios la integración laboral de las personas con discapacidades físicas o sensoriales. Se han convocado para este año un total de 35 becas para facilitar la formación complementaria y la realización de prácticas de capacitación, en el ámbito de la administración pública de la Generalitat Valenciana.

**MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD AL MEDIO FISICO**. Son ayudas para potenciar la accesibilidad en sus diferentes ámbitos, financiando los gastos derivados de la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación que faciliten la accesibilidad a los espacios y edificios de pública concurrencia a todas las personas, así como la elaboración, de planes específicos de actuación para la accesibilidad de los municipios y la adaptación de las playas que permitan su uso y disfrute por parte de la ciudadanía.

**BENEFICIO EN MATERIA DE EMPLEO**. Se incentivan a las empresas que contraten según las distintas modalidades, teniendo que necesariamente estar el discapacitado en posesión del certificado de minusvalía y están inscrito como demandante de empleo.

Hay que tener en cuenta, que estas ayudas suelen ser objeto de numerosas modificaciones por parte tanto del gobierno estatal, como de los autonómicos y locales y ni que decir tiene las que dependen de las empresas privadas, por lo que dada su variabilidad, es recomendable siempre consultar previamente y explicar las circunstancias concretas de cada caso particular.

Para finalizar debemos manifestar que, evidentemente, los beneficios y ayudas aquí expuestos no conforman una lista cerrada sino variable, siendo susceptible de ser reducida o incrementada.

Si bien hay que reconocer que la labor de las asociaciones como ésta, ha supuesto grandes logros respecto a décadas anteriores, siendo todo susceptible de mejorar, esperando que conforme pase el tiempo se reconozca la realidad de las personas discapacitadas y se obtengan mayores y mas cuantiosos beneficios que los existentes en la actualidad.

### 3 - RECURSOS SOCIALES

#### 3.1 - VACACIONES ADAPTADAS

PREDIF (Plataforma Estatal de Discapacitados Físicos), cuenta con un programa de turismo adaptado para personas con discapacidad variado y de calidad contrastada durante años. Para obtener más información pueden ponerse en contacto con:

PREDIF  
 Avenida Doctor García Tapia, 129, local 5  
 28030 - Madrid  
 Tel: 91 371 52 94  
 Fax: 91 301 61 20  
[www.predif.org](http://www.predif.org)

#### 3.2 - RESIDENCIAS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

Presentamos algunas residencias para personas con discapacidad de las que tenemos referencia:

VALENCIA			
NOMBRE	LOCALIDAD	TELEFONO	CONTACTO
GERISAN	Favara (Valencia)	902 131 221	www.gerisan.com
Residencia PEPE ALBA	Valencia	963 254 137	Adelina Pérez Directora
Residencia DR. ALVARO LOPEZ	Valencia	963 720 636	Amparo Mauri Directora
Residencia FRATERNIDAD	Valencia	963 595 586	Jose Vte. Morato Director
Residencia Centro de Mayores EL SALER	El Saler (Valencia)	963 335 330	Inmaculada Martínez Trabajadora social
Residencia MAS CAMARENA	Bétera (Valencia)	961 686 130	Laura Peiró Trabajadora social

CASTELLON			
NOMBRE	LOCALIDAD	TELEFONO	CONTACTO
Residencia de Minusválidos Físicos MASET de FRATER	Avda. Enrique Gimeno, 44 12006 - Castellón	964 242 385	
Residencia de Minusválidos Físicos NULES	San Agustín s/n 12520 NULES Castellón	964 673 216	

ALICANTE			
NOMBRE	LOCALIDAD	TELEFONO	CONTACTO
Residencia de Minusválidos Físicos "LA MORENICA"	Carretera de Caudete, s/n 03400 - Villena	965 815 083	

### 3.3 - CENTROS DE DIA

#### CENTRO DE DIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

##### DEFINICION

Son centros destinados a la organización de servicios específicos de apoyo preventivo a personas con discapacidad, con una oferta especializada de recursos y actividades de rehabilitación.

##### BENEFICIARIOS

Personas con discapacidad gravemente afectados, con edad comprendida entre 16 y 65 años y residentes en la Comunidad Valenciana.

##### PRESTACIONES

Las prestaciones mínimas serán:

- Asistencia integral.
- Tratamiento especializado.
- Promoción de Salud.
- Actividades ocupacionales y rehabilitadoras.
- Actividades culturales y recreativas.
- Actividades de convivencia, cooperación y autoayuda.
- Apoyo psicosocial.
- Orientación familiar.
- Servicio de comedor.

Más información acerca de la relación de los centros en la página web de la Generalitat Valenciana [www.gva.es](http://www.gva.es) en el apartado de la Consellería de Bienestar Social, discapacitados, centros de atención, centros de día.

### 3.4 - CRMF

##### DEFINICION

Los Centros de Recuperación de Minusválidos Físicos del IMSERSO (C.R.M.F.) son instituciones que disponen de un conjunto idóneo de instalaciones profesionales empeñados en la tarea de facilitar la integración socio-laboral de aquellas personas que, por accidente, enfermedad, causas congénitas o adquiridas, tienen una minusvalía física

y/o sensorial que les impide recibir una atención recuperadora en centros ordinarios. Existen cinco centros repartidos por la geografía nacional.

## **OBJETIVOS**

Ofrecer a las personas con minusvalías físicas y/o sensoriales en edad laboral, todos aquellos medios que hagan posible su recuperación personal y especialmente profesional que les facilite la obtención de un puesto de trabajo.

## **¿QUIENES PUEDEN SER USUARIOS DE ESTOS CENTROS?**

Pueden solicitar el ingreso las personas con alguna discapacidad física y/o sensorial que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener la calificación legal de minusválidos.
- Tener nacionalidad española.
- Tener cumplidos los 16 años.
- Mostrar posibilidades razonables de rehabilitación y recuperación profesional.
- Poseer el nivel de conocimientos educativos necesarios para cursar la formación que se desea llevar a cabo.

## **¿DONDE SE SOLICITA EL INGRESO?**

Las personas con alguna discapacidad tendrán que acudir para realizar la solicitud a:

- **Gestión no transferida:** en aquellas comunidades donde no han sido transferidas las competencias los beneficiarios tendrán que dirigirse a los Centros Base dependientes de las distintas Direcciones Provinciales.
- **Gestión transferida:** En este caso deben dirigirse al organismo que cada comunidad tenga designado para esta función.

Todos los expedientes son remitidos a los Servicios Centrales del IMSERSO, donde un equipo de profesionales valorará cada expediente y lo derivará al centro correspondiente, o bien lo desestimarán si el sujeto no es objeto de C.R.M.F., haciendo las pertinentes comunicaciones.

## **¿QUE SERVICIOS PUEDEN RECIBIR EN LOS CENTROS?**

### **MEDICO FUNCIONAL**

Entre sus objetivos se encuentran los de potenciar las capacidades residuales, detener o aminorar los procesos degenerativos y luchar contra las secuelas de la inactividad.

### **PSICOLOGICO**

Sus objetivos principales pretenden establecer un diagnóstico global de la persona para conocer cuáles son sus necesidades psicológicas y establecer un tratamiento adecuado a fin de favorecer su desarrollo personal mediante el apoyo individual y grupal.

### **SOCIAL**

Facilitar al usuario información sobre los recursos del centro y de la comunidad, dotándole de las habilidades sociales necesarias para desenvolverse de una manera competente en su entorno.

### **ORIENTACION Y FORMACION PROFESIONAL**

Se imparten cursos de formación profesional a fin de capacitar a las personas con minusvalías para su integración en la vida laboral, bien como trabajadores autónomos a través de un empleo o por cuenta ajena.

De acuerdo con las orientaciones establecidas en el Programa Individual de Recuperación, estas personas pueden escoger entre las diferentes especialidades que se imparten en el Centro aquella que más se adapte a su capacidad e interés profesional. (Red de Centros).

Se ofrece un apoyo cultural que puede ir en la línea de adquisición de conocimientos necesarios para afrontar con posibilidades de éxito la formación profesional o bien, cursar estudios reglados para la obtención del Graduado Social.

**Programas europeos:** se lleva a cabo dentro de la Iniciativa Horizontón, un programa específico para centros CRMF (Horizontón-Omega) encaminado a adaptar y adoptar medidas que mejoren las posibilidades de encontrar empleo los minusválidos.

### **RESIDENCIAL**

La estancia en los centros dura mientras dure el programa de recuperación profesional establecido para cada minusválido. Se puede permanecer en dos regímenes:

- **Media Pensión**, para aquellas personas residentes en el ámbito local en que se halla ubicado el Centro, que no pernoctando utilicen el servicio de comedor. Existe la posibilidad de utilización del Centro de forma ambulatoria para aquellas personas que residiendo en la localidad, no utilicen los servicios de residencia y comedor, pero usen otros servicios del centro.
- **Internado**, para aquellas personas que residen fuera del ámbito local del centro o que residiendo en la localidad tengan unas circunstancias socio-familiares que así lo requieran.

### **OCIO, TIEMPO LIBRE Y DEPORTES**

Se procura la realización de tareas de la vida diaria, que propicien la autonomía personal y la inserción en la vida residencial, promoviendo la convivencia y participación mediante la realización de actividades de ocio y tiempo libre (cine forum, conferencias, excursiones, lectura, deportes, competiciones) y el intercambio de experiencias con otros colectivos.

### **UNIDAD RESPONSABLE**

Subdirección General del Plan de Acción y Programas para Personas con Discapacidad. Tel: 91 347 88 19

### **DIRECTORIO**

Existen cinco centros de recuperación de minusválidos físicos en el Territorio Nacional; Albacete, Lardero en La Rioja, Madrid, Salamanca y San Fernando en Cádiz.

## **3.5 - CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO**

### **DEFINICION**

Dentro de los programas de apoyo a la creación de empresas se contemplan ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo y Trabajo Autónomo.

Son empresas cuyo objetivo principal es el de proporcionar a los trabajadores con discapacidad la posibilidad de realizar un trabajo productivo y remunerado, adecuado a

sus características personales y que facilite su integración laboral en el mercado de trabajo.

La totalidad de la plantilla de los centros especiales de empleo está constituida por estos trabajadores, sin perjuicio del personal no minusválido imprescindible para el desarrollo de su actividad.

### **REQUISITOS DE LOS TRABAJADORES**

- Acreditar con certificado, un grado de minusvalía igual o superior al 33% y estar inscrito como demandante en las Oficinas de Empleo.
- Los equipos multiprofesionales de la Consellería dictaminarán la adecuación de los trabajadores minusválidos a las características técnicas del puesto de trabajo demandado. Éste habrá sido descrito detalladamente por la empresa.

## **3.6 - CENTROS DE ATENCION DE MINUSVALIDOS FISICOS (CAMF)**

### **DEFINICION Y ACTUACIONES**

Son centros de ámbito nacional pertenecientes al IMSERSO, que tienen por finalidad la atención integral a los discapacitados físicos que, careciendo de posibilidades razonables de recuperación profesional, a consecuencia de la gravedad de su discapacidad, encuentran serias dificultades para conseguir una integración laboral y para ser atendidas en régimen familiar o domiciliario

### **BENEFICIARIOS Y REQUISITOS**

Podrán solicitar el ingreso, en régimen de internado temporal o permanente o de media pensión, las personas que reúnan los siguientes requisitos generales:

- Tener el grado de minusvalía reconocido.
- No padecer ninguna enfermedad infectocontagiosa ni necesitar atención de forma continuada en instituciones sanitarias.
- No padecer trastornos mentales graves que puedan alterar la normal convivencia en el centro.
- Alcanzar la puntuación mínima exigida en cada momento para el ingreso en el centro solicitado conforme al baremo en vigor.
- Ser beneficiario del sistema de la Seguridad Social o tener derecho a las prestaciones de Servicios Sociales del mismo, en virtud de Ley o Convenio Internacional para aquellos centros cuya titularidad corresponde al Sistema de la Seguridad Social.
- Edad superior a los dieciséis años para las plazas de internado. Los menores de esa edad podrán acceder excepcionalmente a las plazas de media pensión.
- Estar afectados por una disminución física a consecuencia de la cual precisen, a juicio del correspondiente Equipo de Valoración y Orientación, de la atención de otra persona para los actos esenciales de la vida diaria, tales como vestirse, desplazarse, comer y análogos.
- Carecer de posibilidades razonables de rehabilitación y recuperación profesional y no proceder, por consiguiente, su ingreso o la continuación de su tratamiento en un centro de los dedicados a esa finalidad.

- Encontrar graves dificultades para ser atendidos en régimen familiar o domiciliario.
- No padecer déficit intelectual, salvo para las plazas, en su caso, de las Unidades de Atención Especializada.

### **SERVICIOS Y PRESTACIONES**

Los servicios que prestan los CAMF son de dos tipos:

- De alojamiento y comedor
- Para el desarrollo integral de los usuarios:
  - Atención médico-sanitaria.
  - Atención psicológica.
  - Atención social.
  - Talleres ocupacionales.
  - Terapia Ocupacional y adaptación de ayudas técnicas.
  - Actividades culturales y de ocio y tiempo libre.

### **SOLICITUDES DE INGRESO O TRASLADO**

Las solicitudes de ingreso, traslado o permutas en los centros-residencias para discapacitados físicos se formularán por los beneficiarios o por sus representantes legales y se presentarán en cualquiera de las Direcciones Provinciales, Centros del IMSERSO u órganos de las Comunidades Autónomas a las que se han transferido las funciones del IMSERSO en materia de Servicios Sociales.

### **MEDIOS HUMANOS**

Los Centros de Atención a Minusválidos Físicos cuentan, entre otros, con los siguientes profesionales, médico, psicólogo, ATS/DUE, trabajador social, fisioterapeuta, terapeuta ocupacional, maestros de taller, cuidadores y otros dedicados a administración y servicios.

### **DIRECTORIO**

Tenemos cinco Centros CAMF en el Territorio Español, Pozoblanco en Córdoba, Alcuéscar en Cáceres, Guadalajara, Ferrol en Galicia y Leganés en Madrid.

## 4 – RECURSOS LABORALES

En este apartado presentamos un listado de recursos para las personas interesadas en buscar empleo.

### 4.1 - BOLSAS DE EMPLEO

#### BOLSAS DE TRABAJO EN INTERNET

Orientación profesional para discapacitados MONSTER

<http://contenido.monster.es/trabajar/discap>

Confederación Coordinadora Estatal de Minusválidos Físicos de España COCEMFE

[www.cocemfe.es](http://www.cocemfe.es)

Búsqueda de Empleo Activa en la Red (BEAR)

[www.cocemfe.es/empleo/servicio+de+asesoramiento/bear.htm](http://www.cocemfe.es/empleo/servicio+de+asesoramiento/bear.htm)

Inserción laboral de discapacitados

[www.rediris.es/list/info/eca.html](http://www.rediris.es/list/info/eca.html)

Bolsa de trabajo de la Once

[www.once.es](http://www.once.es)

Discapnet

[www.discapnet.es](http://www.discapnet.es)

Empleo externo

[www.empleoexterno.com/trabadis/index.asp](http://www.empleoexterno.com/trabadis/index.asp)

INEM

[www.inem.es](http://www.inem.es)

Servef

[www.servef.es](http://www.servef.es)

Imsero

[www.seg-social/imsero](http://www.seg-social/imsero)

Mercadis

[www.mercadis.com](http://www.mercadis.com)

Codifica

[www.codifiva.org](http://www.codifiva.org)

#### BOLSAS DE TRABAJO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

##### COCEMFE ALICANTE

C/ Cronista Joaquín Collfa, 5 bajo

03610 Alicante

Tel. 965 257 187 - Fax: 965 257 187

e-mail: [cocemfealicante@ono.com](mailto:cocemfealicante@ono.com)

##### COCEMFE CASTELLÓN

C/ Obispo Salinas, 14

12003 Castellón

Tels. 964 234 085, 964 239 851 - Fax: 964 223 320

e-mail: [cocemfecastellon@ono.com](mailto:cocemfecastellon@ono.com)

**COCEMFE VALENCIA**

(Federación de Asociaciones de Discapacitados Físicos)  
 C/ Pilota Valenciana, 2 bajo (entrada por Navarro Cabanes, 12 bajo)  
 46018 Valencia.  
 Tel. 963 837 708 - Fax: 963 700 159.  
 e-mail: cocemfe.valencia@ctv.es

**FCS (FUNDOSA SOCIAL CONSULTING)**

Formación y bolsa de empleo perteneciente a la ONCE  
 C/ Maluquer 6 bajo  
 46007 Valencia  
 Tel. 963 809 999  
 e-mail: carlos.laguna@fsc.es

**FUNDACIÓN AFIM**

(AYUDA PARA LA FORMACIÓN E INSERCIÓN DEL MINUSVÁLIDO)  
 BOLSA DE EMPLEO  
 C/ Barón de Cárcer 48, 8ª  
 46010 Valencia  
 Tel. 963 513 854  
 e-mail: afim@fundacionafim.org

**CRUZ ROJA**

C/ Mosen de Fenollar 9 bajo  
 46007 Valencia  
 Tel. 963 802 244  
 e-mail: valencia@cruzroja.es

**COORDINADORA DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

C/ Lebón 5 bajo  
 46023 Valencia  
 Tel. 963 310 854  
 e-mail: codifiva@codifiva.org

**4.2 - EMPLEO PÚBLICO**

Para trabajar en la Administración Pública es necesario aprobar previamente unas oposiciones, lo que implica una preparación amplia y continuada. Según la ley 53/2003 de 10 de diciembre sobre empleo público para discapacitados en las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al 5% de las vacantes para ser cubiertas por personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

La Administración Pública se desdobra en:

- Administración Central o del Estado
- Administración Autonómica (de las diferentes comunidades autónomas)
- Administración Local (ayuntamientos)

Las administraciones públicas aprueban cada año sus presupuestos, mediante un cálculo equilibrado entre gastos e ingresos. De esta forma, el Estado tras analizar las necesidades de los recursos humanos y de los servicios que urgen en las distintas administraciones, da a conocer la Oferta Pública de Empleo, cuyo anuncio se realiza el primer trimestre del año.

En dicha oferta se establecen el número de plazas y puestos que están vacantes y se publica en el boletín correspondiente al organismo que oferta las plazas.

## EL ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO

Las modalidades de acceso a una oposición son:

- **Turno libre:** se puede presentar cualquier ciudadano que reúna los requisitos exigidos en la convocatoria.
- **Turno de promoción interna:** solamente se pueden presentar los trabajadores de la administración que convoca los puestos.

El sistema de selección puede ser:

- **Oposición:** celebración de una o más pruebas (exámenes) para determinar la capacidad y la aptitud de los aspirantes.
- **Concurso:** se comprueba y califican los méritos de los aspirantes. En este tipo de selección no se realiza examen sino que se elige el mejor currículum presentado, según los requisitos exigidos.
- **Concurso-oposición:** celebración sucesiva de los dos sistemas anteriores.

Las pruebas de acceso son muy variadas, dependiendo del grupo y cuerpo al que se acceda. Pueden consistir en:

- Ejercicios de composición
- Exposiciones orales
- Ejercicios prácticos escritos
- Ejercicios de idiomas
- Ejercicios de informática y mecanografía

## 5 - DIRECTORIO DE ORGANISMOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

### 5.1 - BIENESTAR SOCIAL

#### CASTELLON

##### Servicios territoriales

##### **Dirección Territorial de Bienestar Social**

Avda. Hermanos Bou, 81  
12073 - Castellón  
Tel.: 964 72 62 20  
Fax: 964 72 62 04

##### **Centro de Valoración y Orientación de Discapacidades**

Avda. Hermanos Bou, 81  
12073 - Castellón  
Tel.: 964 72 62 38  
Fax: 964 72 62 03

#### VALENCIA

##### Servicios Centrales

##### **Consellería de Bienestar Social**

Paseo Alameda, 16  
46010 - Valencia  
Tel.: 96 342 85 00  
Fax: 96 342 49 94

##### **Secretaría Autonómica de Prestaciones Socio sanitarias**

Paseo Alameda, 16 -1º  
46010 - Valencia  
Tel.: 96 342 85 00 / 96 342 85 01

##### **Dirección General de Integración Social de Discapacitados**

C/ Colón, 80  
46004 - Valencia  
Tel.: 96 386 60 00  
Fax: 96 386 58 31

##### **Centro de Valoración y Orientación de Discapacidades**

C/ San José de Calasanz, 30  
46008 - Valencia  
Tel.: 96 386 79 00  
Fax: 96 386 99 09

##### Servicios Territoriales

##### **Dirección Territorial de Bienestar Social**

Avda. Barón De Carcer, 36  
46001 - Valencia  
Tel.: 96 386 67 50  
Fax: 96 394 00 30

## **ALICANTE**

### **Servicios Territoriales**

#### **Centro de Valoración y Orientación de Discapacidades**

C/ Fernando Madroñal, 52  
03007 - Alicante  
Tel.: 965 93 47 51  
Fax: 965 93 47 10

#### **Ayudas y Prestaciones**

C/ Fernando Madroñal, 52  
03007 - Alicante  
Tel.: 965 93 47 29  
Fax: 965 93 74 10

## **5.2 - SANIDAD**

### **Consellería de Sanidad**

C/ Micer Mascó 31  
46010 - Valencia  
Tel.: 96 386 28 00

### **Dirección territorial Alicante**

C/ Girona, 26  
03001 - Alicante  
Tel.: 965 93 80 00  
Fax: 965 93 80 66

### **Dirección territorial Castellón**

P. Hort dels Corders, 12  
12001 - Castellón  
Tel.: 964 35 80 00  
Fax: 964 35 89 90

### **Dirección territorial Valencia**

Gran Vía Fernando el Católico, 74  
46008 - Valencia  
Tel.: 96 386 89 00  
Fax: 96 386 89 06

### **5.2.1 - PRESTACION ORTOPROTESICA**

Se entiende por prestación ortoprotésica, la dotación por parte de la Consellería de Sanidad de todos aquellos dispositivos ortopédicos incluidos en su catálogo y bajo prescripción facultativa, a las personas con diferentes afecciones que precisen de estos dispositivos.

Serán beneficiarios de la misma, todas aquellas personas que posean la tarjeta sanitaria (SIP), independientemente de que tengan o no el certificado de minusvalía.

#### **Catalogo de material ortoprotésico**

Elaborado por los técnicos de la Consellería de Sanidad incluye diferentes dispositivos ortopédicos entre los que destacamos prótesis, ortesis y ayudas técnicas.

Este catálogo esta sometido a revisiones anuales en las cuales se valora la necesidad de inclusión de nuevos artículos o retirada de aquellos que por diferentes motivos se considere conveniente.

Todos los artículos incluidos en el catalogo excepto las prótesis y las sillas de ruedas precisaran de una aportación por parte del usuario que oscila entre los 12 y los 30 € siendo el resto del importe del dispositivo preescrito subvencionado por la Consellería de Sanidad. El importe de estas aportaciones puede ser recuperado, solicitando el reintegro de gastos en la Delegación Territorial de Sanidad sita en la avenida Fernando el Católico, esquina calle Quart (edificio 2000). Para poder beneficiarse de este reintegro se deberá estar en posesión de la calificación de minusvalía, cuya fotocopia tendrá que presentarse junto a la solicitud, acompañada de otros documentos que deberán ser aportados por el establecimiento (Ortopedia) donde le hayan dispensado el material ortopédico.

Para solicitar material ortoprotésico, la persona interesada deberá acudir a su medico especialista (rehabilitador, traumatólogo, neurólogo..etc) correspondiente el cual le prescribirá el material que considere más conveniente en función de cada caso en particular. Algunos de los dispositivos prescritos quedan incluidos dentro del epígrafe "especial control (EC)", en este caso la receta con la prescripción expedida por el medico especialista precisara del sello del inspector medico, por lo cual el interesado deberá acercarse a la inspección medica de su zona o gestionarlo a través de su centro de salud.

## 6 - OTROS

### 6.1 - TALLERES PARA ADAPTAR VEHÍCULOS A MOTOR

#### VALENCIA

**Talleres Coda C.B.**  
C/ Marqués de San Juan, 8  
46015 - Valencia  
Tel.: 96 347 47 51

**Ortomovil**  
C/ Buenos Aires, 28-32  
46006 - Valencia  
Tel.: 96 341 44 44

#### ALICANTE

**Taller Rabasa**  
Cm Fondo Piqueres, 13  
03009 - Alicante  
Tel.: 965 17 49 90

**Top movil - Proyectos de Movilidad, S.L.**  
C/ Monovar, 69 - P.I. Carrus  
03291 - Elche (Alicante)  
Tel.: 965 44 80 80

#### CASTELLON

**Talleres José Calvo**  
C/ Amalio Gimeno, 8  
12005 - Castellón  
Tel.: 964 20 45 91

**Inyecar, S.L.**  
Avda. Hermanos Bou, 92  
12003 - Castellón  
Tel.: 964 23 87 00

### 6.2 - IBV

**Instituto de Biomecánica de Valencia**  
Camino de Vera s/n  
Universidad Politécnica de Valencia  
Edificio 9 c  
46022 - Valencia  
Tel.: 96 387 91 60

### 6.3 - FUNDACION CEDAT

Camino de Vera s/n  
Universidad Politécnica de Valencia  
Edificio 9 e  
46022 - Valencia  
Tel.: 96 387 70 36

## 6.4 - CEAPAT

Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas, es un centro tecnológico dependiente del IMSERSO, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, creado mediante Orden Ministerial de 7 de abril de 1989.

La misión del Ceapat es contribuir a mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos, con especial apoyo a a personas con discapacidad y personas mayores, a través de la accesibilidad integral, el diseño para todos y la tecnología de apoyo.

El trabajo del CEAPAT exige una colaboración entre profesionales de diversas especialidades con el fin de buscar desde distintos enfoques las respuestas más efectivas, con atención permanente a los constantes cambios tecnológicos.

## 6.5 UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MARTIR

C/ Jesús nº 10  
46007 - Valencia  
Tel.: 96 363 74 12

Desde esta Universidad han puesto en marcha un “piso piloto” domotizado para personas con discapacidad o diversidad funcional. Si desean visitarlo soliciten una cita a través del teléfono indicado.

## 6.6 DISCASEX

La Conselleria de Bienestar Social en su afán de promover los derechos sexuales de las personas con discapacidad física afectados por lesión medular, espina bífida y esclerosis múltiple, ofrece gratuitamente los servicios de un equipo especializado para atender a las personas con problemas sexuales. Su página web es: [www.discasex.com](http://www.discasex.com)

### OBJETIVOS

El objetivo de este servicio proporcionar atención sobre:

- Problemas relacionados con disfunciones sexuales: disfunción eréctil, problemas de eyaculación, orgasmo, deseo sexual.
- Problemas psicológicos derivados de la problemática sexual: auto concepto y autoestima, ansiedad, apoyo psicológico para adaptarse a la nueva situación y reestructurar el patrón sexual.
- Problemas de relación de pareja relacionados con la problemática sexual.
- Orientación farmacológica, si procede, y seguimiento del tratamiento.

## 6.7 DISCAPNET

Es un portal de personas con discapacidad cuya web es: [www.discapnet.es](http://www.discapnet.es)

## 6.8 FESA

La Federación de Deportes Adaptados de la Comunidad Valenciana permite mejorar las relaciones sociales, el fomento, la promoción de la salud física y la integración social. Tienes más información en su página web: [www.fesa.es](http://www.fesa.es)

## 6.9 CERMI

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad, más conocido por sus siglas, CERMI, es la plataforma de representación, defensa y acción de los ciudadanos españoles con discapacidad, más de tres millones y medio de personas, más sus familias, que conscientes de su situación de grupo social desfavorecido, deciden unirse, a través de las organizaciones en las que se agrupan, para avanzar en el reconocimiento de sus derechos y alcanzar la plena ciudadanía en igualdad de derechos y oportunidades con el resto de componentes de la sociedad.

El CERMI es la plataforma de encuentro y acción política de las personas con discapacidad, constituido por las principales organizaciones estatales de personas con discapacidad, varias entidades adheridas de acción sectorial y un nutrido grupo de plataformas autonómicas, todas las cuales agrupan a su vez a más de 2.900 asociaciones y entidades, que representan en su conjunto a los tres millones y medio de personas con discapacidad que hay en España, un 9% de la población total.

Su página web es: [www.cermi.es](http://www.cermi.es)

## 7 - NORMATIVA AUTONOMICA DE ACCESIBILIDAD

Os presentamos algunos puntos de la Normativa Autonómica referentes a la accesibilidad. Toda esta información está disponible en la página web de la Consellería de Bienestar Social ([www.gva.es](http://www.gva.es), apartado Consellerías, Consellería de Bienestar Social, Normativa Autonómica)

- LEY 5/1997, de 25 de junio, de la Generalitat Valenciana, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el Ámbito de la Comunidad Valenciana
- LEY 1/1998, de 5 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación
- LEY 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad
- LEY 12/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre Perros de Asistencia para Personas con Discapacidad
- DECRETO 10/1996, de 16 de enero, del Gobierno Valenciano, por el que se crea la figura del Defensor del Discapacitado
- DECRETO 8/1996, de 4 de junio, de la Presidencia de La Generalitat Valenciana, por el que se adscriben a la Consellería de Trabajo y Asuntos Sociales las funciones relativas a estimulación precoz de discapacitados
- DECRETO 132/1996, de 4 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se asignan competencias en materia de atención a los enfermos mentales
- DECRETO 286/1997, de 25 de noviembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueban las Normas de Habitabilidad, Diseño y Calidad de Viviendas en el Ámbito de la Comunidad Valenciana.
- DECRETO 192/1998, de 30 de noviembre, del Gobierno Valenciano, de ordenación de la Comisión Valenciana de Tutelas y Defensa Judicial de Incapacitados
- DECRETO 5/2000, de 11 de enero, del Gobierno Valenciano, por el que se crea la Comisión Interdepartamental para la Integración Social de las Personas con Discapacidad
- DECRETO 125/2001, de 10 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se constituye la entidad de Derecho público Instituto Valenciano de Atención a los Discapacitados (IVADIS)
- DECRETO 90/2002, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano, sobre control de la calidad de los centros y servicios de acción social y entidades evaluadoras de la misma, en la Comunidad Valenciana
- DECRETO 91/2002, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano, sobre Registro de los Titulares de Actividades de Acción Social, y de Registro y Autorización de Funcionamiento de los Servicios y Centros de Acción Social, en la Comunidad Valenciana
- DECRETO 39/2004, de 5 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana por el que se desarrolla la Ley 1/1998, de 5 de mayo, de la Generalitat, en materia de accesibilidad en la edificación de pública concurrencia y en el medio urbano
- ORDEN de 9 de abril de 1990, de la Consellería de Trabajo y Seguridad Social por la que se desarrolla el DECRETO 40/1990, de 26 de febrero, del Consell de la Generalitat

Valenciana, sobre Registro, Autorización y Acreditación de los Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana

- ORDEN de 22 de abril de 1991, del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se aprueba la modificación y el texto refundido que desarrolla las normas de habitabilidad y diseño de viviendas en el ámbito de la Comunidad Valenciana
- ORDEN de 3 de febrero de 1997, de la Consellería de Trabajo y Asuntos Sociales, por la cual se modifica la Orden de 9 de abril de 1990 (DOGV núm. 1.291) sobre registro, autorización y acreditación de los servicios sociales de la Comunidad Valenciana, con el fin de atender los nuevos servicios que se van a prestar a enfermos mentales crónicos en la Comunidad Valenciana (CORRECCIÓN de errores de la Orden de 3 de febrero de 1997, de la Consellería de Trabajo y Asuntos Sociales)
- ORDEN de 11 de enero de 2001, de la Consellería de Bienestar Social, por la que se regula la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, y se establecen las condiciones para su concesión
- ORDEN de 21 de septiembre de 2001, de la Consellería de Bienestar Social, por la que se regulan las condiciones y requisitos de funcionamiento de los Centros de Estimulación Precoz
- ORDEN de 19 de noviembre de 2001, de la Consellería de Bienestar Social, por la que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía en el ámbito de la Comunidad Valenciana
- ORDEN de 21 de noviembre de 2003, de la Consellería de Bienestar Social, por la que se crea la Comisión de Coordinación y Seguimiento de la Valoración del Grado de Minusvalía de la Comunidad Valenciana
- ORDEN de 25 de mayo de 2004, de la Consellería de Infraestructuras y Transporte, por la que se desarrolla el decreto 39/2004, de 5 de marzo, del Consell de la Generalitat, en materia de accesibilidad en la edificación de pública concurrencia
- ORDEN de 9 de junio de 2004, de la Consellería de Territorio y Vivienda, por la que se desarrolla el decreto 39/2004, de 5 de marzo, del Consell de la Generalitat, en materia de accesibilidad en el medio urbano
- ORDEN de 22 de noviembre de 2004, de la Consellería de Bienestar Social, por la que se aprueba la Carta de Servicios de Playas Accesibles
- ORDEN de 9 de mayo de 2006, de la Consellería de Bienestar Social, por la que se modifica la Orden de 9 de abril de 1990, de la Consellería de Trabajo y Seguridad Social, sobre registro, autorización y acreditación de los servicios sociales de la Comunidad Valenciana, en su redacción dada por la Orden de 3 de febrero de 1997, de la Consellería de Trabajo y Asuntos Sociales

# SpeediCath



Cuando hay que sondarse

**365 días al año**

lo más importante es

**cuidar la uretra**



- Sonda hidrofílica, lubricada y **lista para usar**
- **Lubricación de 2ª Generación**
  - Mínima fricción
  - Máxima protección

financiado  
por el SNS



Coloplast Productos Médicos, S.A.  
c/ Condesa de Venadito, 5 - 4ª planta  
28027 Madrid

España  
Tel 91 314 18 02

Fax 91 314 14 65

Email: [esme@coloplast.com](mailto:esme@coloplast.com)

<http://www.coloplast.es>



División de Continencia  
Hacia la autonomía personal

